



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

CM 524.

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

18 NOV 2022

LEY MUNICIPAL N° 333

LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022



EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo como antecedentes la necesidad de la ejecución de más proyectos y dando atención y respuesta a todas las solicitudes realizadas por las distintas secretarías, direcciones y población del municipio de Colcapirhua y poder realizar la inscripción de nuevos proyectos, conclusión de proyectos y reformulado presupuestario POA 2022 es que se plantea el proyecto de Ley.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece: en su Parágrafo I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, dispone:

- **Artículo 113. (Administración Pública).**- I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.
- **Artículo 114. (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas).**- IV. Las entidades territoriales autónomas elaboraran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social; en el marco de transparencia fiscal y equidad de género.
- **Artículo 115. (Sostenibilidad Fiscal y Financiera).**- I. Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Que, el Artículo 1, 3 y 4 de la Ley N° 1413, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, 17 de diciembre de 2021, referente a las Escalas Salariales del Sector Público, refiere:

Que en su Artículo 1 La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2022, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION

de fecha



8 NOV 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

Que en su Artículo 3 “La presente Ley se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas personas naturales y jurídicas que perciban, generen y/o administren recursos públicos”.

Que en su Artículo 4 “La **Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)** de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”.

En cumplimiento a la Ley 2042 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA que indica en Artículo 4 “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.”

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 del **Decreto Supremo N° 26115** de 16 marzo de 2001, Ley N° 1413, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

Asimismo, el **Artículo 6 de la Ley N° 2042**, dispone: “El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (...).”

Que en Artículo 7) “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

Por otro lado, el **Artículo 16 parágrafo III del Decreto Supremo No. 29881**, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de fecha 7 de enero de 2009, prevé dentro las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, está previsto los traspasos Intrainstitucionales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13 La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Legislativo:

a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



18 NOV 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones

Órgano Ejecutivo:

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que el Artículo 16 de la misma normativa señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su Inc.)1 "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"

Que el Artículo 23 de la misma norma detalla que el procedimiento legislativo.

Que la Ley 482 de igual manera, en el Artículo 26 norma que las Atribución del Alcalde Municipal en su Inc. 13) "Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados".

Que el Informe Técnico con CITE: DDPP/1000/2022 de fecha 31 de Octubre de 2022 de acuerdo a normativas vigentes dentro de la ley 432 los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a actividades y proyectos.

Según resolución Ministerial 371 – 12/10/2022, se realizado el traspaso presupuestario adicional desde el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por un monto de Bs. 4.554.150,00

Esta modificación nace ante la necesidad de seguir ejecutando proyectos que demanda la población, mismos que no se encuentran inscritos actualmente en el POA, el cual, para darle el seguimiento correspondiente se debe realizar la creación de nuevos proyectos, como también el incremento presupuestario a algunas partidas programáticas. Los nuevos proyectos son los que están financiadas con el FDI en su tercera cartera de proyectos, los cuales ya cuenta con firma de convenio.

Concluyendo el siguiente informe detallando las necesidades para la inscripción de nuevos proyectos y distribución presupuestaria para las actividades según el siguiente detalle resumen.

- Suma de Bs. 4.554.150,00 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 bolivianos) por la fuente de financiamiento 41/113 Recursos de Co-participación Tributaria.

Y recomendando proceder con la elaboración de los informes financiero y legal, para su posterior remisión al concejo municipal para la aprobación de la **6TA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACION DE RECURSOS ADICIONALES POA GESTION 2022** así realizar la distribución presupuestaria a las actividades y proyectos de prioridad según el presupuesto asignado, bajo la matriz adjunta.



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO

Que el informe financiero con CITE: GAMC/DAF/CAS/Nº 049/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022 emitido por el Director de finanzas Lic. Carlos Rolando Alanez Soria que antecede lo siguiente:

Antecede que Con Resolución Ministerial 371 de 12/10/2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas realiza traspaso presupuestario adicional al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua por un importe de Bs4.554.150,00 de manera que el Techo Presupuestario Institucional se incrementó de Bs109.355.900,50 a Bs113.910.050,50. Concluye que el Techo Presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2022, ha recibido traspaso presupuestario adicional por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas por un importe de Bs4.554.150,00, los cuales incrementaron los el recursos institucionales y serán distribuidos en actividades y proyectos y recomienda en el Informe Financiero y acorde a la LEY 1413 del 17 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2022, el reglamento aprobado mediante D.S. 4646 para la aplicación de la Ley 1413 y toda la normativa vigente, se RECOMIENDA a su autoridad, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.

Que del Informe Legal con CITE: A.L. Nº 306/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 concluye que de los antecedentes y la normativa señalados en el informe legal de la necesidad del reformulado presupuestario POA 2022 respaldando legalmente al informe técnico y financiero y dando atención y respuesta a todas las solicitudes realizadas por las distintas secretarías, direcciones y otros recomienda el 6to modificación presupuestaria POA 2022.

Que el **INFORME DE LA COMISION MIXTA (JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA), C.M. Nº 43/2022 HR. Nº 1185/2022**, del Concejo Municipal mismo que en merito a los antecedentes expuestos y disposiciones legales vigentes estipuladas en la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Comisión Mixta (Jurídica, Técnica y Económica) RECOMIENDA a su autoridad y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal la APROBACIÓN de la "SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACION DE RECURSOS ADICIONALES POA GESTION 2022", en base a los Informes Técnicos, Financieros y Legales del Ejecutivo Municipal, para la cual se emita la correspondiente Ley Municipal, mismo que es aprobado por el pleno del concejo Municipal en fecha 18 de noviembre de 2022, en continuación a la sesión ordinaria Nro. 83/2022.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION

de fecha

NOV 2022



LEY MUNICIPAL N° 333

LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE

SECRETARIO

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL SEXTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCORPORACION DE RECURSOS ADICIONALES - POA GESTION 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el Sexta Modificación Presupuestaria incorporación de recursos adicionales poa 2022 conforme al siguiente detalle:

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA)

INCREMENTO DE RECURSOS

DA	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	RUBRO	Partida de Recurso	MONTO
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua	41	113	Transferencias T.G.N	19212	Por Coparticipación Tributaria	4.554.150,00
TOTAL						4.554.150,00

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
0	0000	00	41	113	Funcionamiento Ejecutivo	26990	Otros	1.138.538,00
20	0000	09	41	113	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	705.893,00
18	13061974900000	00	41	113	Construccion de puente Vehicular en canal Pampa Mayu confluencia al rio Rocha	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	16.953,11
18	13061974800000	00	41	113	Construccion de puente Vehicular en canal Pampa Mayu confluencia al rio Rocha	25230	Auditoria Externa	15.257,80
18	13061974700000	00	41	113	Construccion de puente vehicular en el rio Chijllawiri confluencia al rio Rocha	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	13.617,68
18	13061974700000	00	41	113	Construccion de puente vehicular en el rio Chijllawiri confluencia al rio Rocha	25230	Auditoria Externa	12.255,91
10	13061974900000	00	41	113	Mejoramiento a la produccion agricola con maquinaria pesada retro excavadora para el municipio de Colcapirhua	43330	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	391.319,32
10	13061974900000	00	41	113	Mejoramiento a la produccion agricola con maquinaria pesada retro excavadora para el municipio de Colcapirhua	25230	Auditoria Externa	12.800,00
97	0000	00	41	113	Partidas No Asignables a Programas	99100	Promsiones para Gastos de Capital	1.336.685,18
97	0000	10	41	113	Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo	99100	Promsiones para Gastos de Capital	910.830,00
TOTAL								4.554.150,00

Los saldos disponibles con recursos adicionales de la administración central se distribuyen a las actividades y proyectos descritos a detalle en los cuadros precedentes, determinando que



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

se cuenta con esos recursos de Bs4.554.150,00 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta 00/100 bolivianos) con Fuente de Financiamiento 41/113 Coparticipación Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Cumplimiento Normativa). La aprobación realizada mediante la presente Ley Municipal, no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós años.


Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Nardy Eve Gutierrez Ermani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 21 de Noviembre de 2022

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*

